

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, solicitud de Perito traductor para celebración de audiencia. Queda para proveer.

Palmira (V), 19 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACIÓN NO. 160
PALMIRA, DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACIÓN No. 2023 – 00517 - 00

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante, solicito la designación de perito traductor para la realización del interrogatorio de parte, como quiera que el señor MICHAEL WELCH es quien va adelantar tal diligencia, en atención a las facultades otorgadas por el Representante Legal de la sociedad ISCOL INVESTMENTS S.A.S., mediante Escritura Publica No. 2846 de fecha 27 de septiembre de 2023; por ser nativo del Reino Unido y dominar el idioma inglés.

El Juzgado de conformidad con el artículo 104 del CGP, procederá a la designación del Auxiliar de la Justicia.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: En virtud de lo solicitado por la parte demandante, en aras de practicar interrogatorio de parte al señor MICHAEL WELCH, en su condición de Apoderado General de la sociedad ISCOL INVESTMENTS S.A.S., quien es ciudadano extranjero nativo del Reino Unido y quien domina el idioma Ingles, para tal efecto se:

DESIGNA a la señora MARIA DEL PILAR RENGIFO DIAZ quien se encuentra inscrita en la lista de Auxiliares de la Justicia – *Distrito Judiciales de Cali y Buga* – como traductora del idioma Ingles, quien puede ser ubicada en la carrera 57 No. 11 A – 50 Torre I apto 502 Palmar de Coomeva 1 de la ciudad de Cali, teléfono: 3163242629 – 305383558 y correo electrónico: mariadelpillarrrd@hotmail.com. Por secretaria se debe comunicar esta designación al perito.

SEGUNDO: PREVENGASE a la perito designada, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos. Exento de lo anterior, deberá aceptar de **manera inmediata** la designación por correo electrónico, para lo cual se le otorga el término de cinco (5) días siguientes a la comunicación de su designación, so pena de aplicar las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar

TERCERO: NOTIFÍQUESELE a la togada en la forma establecida por el artículo 49 del Código General del Proceso, por telegrama o por el medio más expedito posible, incluso de preferencia por mensaje de datos, al correo electrónico: mariadelpilarrd@hotmail.com.

CUARTO: Una vez acepte la perito designada su nombramiento, se procederá a FIJAR nueva fecha para llevar a cabo el Interrogatorio de parte.

QUINTO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente proveído, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, esto es, por estado.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **016** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21 de febrero de 2024**

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb0b1afdb04cdae70c20079095b68d0b012f7c8074a14e4d2f58f5dc18eded**

Documento generado en 20/02/2024 01:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>